Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10200 — Blackstone/GIP/Cascade/Signature)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 140/05)

1. El 14 de abril de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— The Blackstone Group Inc. («Blackstone», Estados Unidos).

— Global Infrastructure Partners («GIP», Estados Unidos).

— Cascade Investment, L.L.C. («Cascade», Estados Unidos).

— Signature Aviation plc («Signature», Reino Unido).

Blackstone, GIP y Cascade adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Signature.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 5 de febrero de 2021.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Blackstone: sociedad gestora de activos a escala mundial que invierte en una amplia gama de categorías de activos, tales como capital inversión, bienes inmuebles, deuda pública y valores, capital de crecimiento y fondos secundarios.

— GIP: inversor independiente en infraestructuras centrado en los sectores del transporte, la energía, los residuos y el agua. Entre los clientes de GIP figuran fondos de pensiones mundiales, fondos soberanos y otros inversores.

— Cascade: entidad de inversión privada que gestiona los activos de William H. Gates III. Tiene actividades principalmente en Norteamérica.

— Signature: explota una red mundial de líneas comerciales basadas en aeropuerto para viajeros de negocios y de aviación general que presta servicios de apoyo de vuelo de calidad superior, tales como servicios de combustible y no combustible, asistencia en tierra y apoyo a pasajeros, tripulaciones y aeronaves. También presta servicios de reparación y revisión de motores y componentes en distintos lugares de los Estados Unidos, el Reino Unido, América del Sur y Asia, que ha aceptado vender a un tercero.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10200 — Blackstone/GIP/Cascade/Signature

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA